

Comuníquese al nombrado y déle la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Mpal.,

Rodrigo J. Ariza

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Orozco

Decreto N.º 65 de 1934.

(Agosto 31.)

Por el cual se abren trabajos de pavimentación en la Avenida 7 de Agosto entre carreras 10.ª y 14 Norte del plano de esta ciudad y se crea una cuadrilla de trabajadores para la ejecución de los trabajos en referencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que la Avenida 7 de Agosto, en el sector comprendido entre las carreras 10.ª y 14 Norte, está bastante deteriorada y que las máquinas de tracción mecánica sufren daños con la fuerte trépidación por el constante tráfico por dicha Avenida

Decreta:

Art. 1.º

Abrense trabajos de pavimentación en concreto en la Avenida 7 de Agosto entre carreras 10.ª y 14 Norte de esta ciudad, de cuatro fajas de cincuenta centímetros de ancho cada una y de doce centímetros de espesor y de una distancia de centro a centro de seis metros con cincuenta centímetros, que es el ancho estándar en

tres ejes de los vehículos de tracción.

Art. 2.º — Créase una cuadrilla de trabajadores para la pavimentación de que trata el presente Decreto, compuesta de un Sobrestante ad-hoc; un maestro con salario de un peso con veinte centavos (\$1.20) diarios; tres oficiales con ochenta centavos (\$0.80) diarios y hasta treinta peones con salario diario de sesenta centavos (\$0.60).

Art. 3.º — Nómbrase Sobrestante ad-hoc de los trabajos a que se contrae el presente Decreto, al señor Luis Guarcín.

Art. 4.º — El valor de los materiales invertidos en dicha pavimentación y el de los jornales, será legalizado por medio de cuentas de cobro y vales, respectivamente, que llevarán el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas Municipales y serán girados por la Alcaldía.

Expedido en Bucaramanga, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Apab,

El Secretario de la Alcaldía,

Decreto No. 62 de 1934.

(Septiembre 1.º)

Por el cual se ordena acometer la pavimentación de varias calles de la ciudad. El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

Decreto.

Art. 1.º — Abrease trabajos de pavimentación de la carrera 10 entre ca.